

y Metodología Especial seleccionado por el Programa, deberá tener estudios de especialización en Retardo Mental, (Audición y Lenguaje) Disturbios en la Comunicación y Ceguera.

**OCTAVO.**— Una Comisión mixta integrada por un representante de cada una de las partes, y presidida por el Director del Programa, evaluará anualmente las acciones desarrolladas por el Convenio con la finalidad de proponer y coordinar los ajustes necesarios.

**NOVENO.**— El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha; vencido dicho plazo podrá renovarse por acuerdo de las partes. Para este efecto un año antes se tomará la correspondiente decisión.

Estando de acuerdo en todos y cada uno de los términos del presente Convenio, se suscribe ésta en cinco ejemplares igualmente válidos en Lima, a los días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Rvda. RAQUEL CORRALES GATJENS, Rectora, Universidad Femenina del Sagrado Corazón.

ANDRES CARDO FRANCO, Vice - Ministro, Ministerio de Educación.

PERLA BLOMBERG DE SORIANO, Directora Instituto para Niños.

NELLY VILLALOBOS BUSTAMANTE, Directora, CEE.P. "Santa Magdalena Sofia Barat".

## INC. ENTREGA EN CUSTODIA A RR. EE. PIEZAS ARQUEOLOGICAS PARA SU EXHIBICION EN CHILE

### RESOLUCION MINISTERIAL N° 0847-81-ED

Lima, 11 de Agosto de 1981

Visto el Oficio RE N° (ACT) 2.8.C/104 de fecha 17 de junio de 1981 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el que solicita al Instituto Nacional de Cultura la provisión de 65 piezas arqueológicas del Museo Nacional de Antropología y Arqueología, para su exhibición en el local de la Embajada del Perú en Chile;

#### CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propiciar la difusión del patrimonio cultural del Perú en los medios internacionales;

Que las Embajadas del Perú son visitadas por un gran número de extranjeros, lo que les permite cumplir, adicionalmente a las funciones que les son propias, una función de difusión de los valores culturales peruanos;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores adoptará las medidas necesarias para la cuidadosa conservación de las piezas arqueológicas y las obras de arte contemporáneo que le son entregadas en custodia; y

Con la opinión favorable de la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura; y

De conformidad con los Decretos Leyes Nos. 18780 y 21798, y el Decreto Legislativo N° 135;

#### SE RESUELVE:

1. — El Instituto Nacional de Cultura entregará en custodia al Ministerio de Relaciones Exteriores para su exhibición en la Embajada del Perú en Chile, 65 piezas arqueológicas del Museo Nacional de Antropología y Arqueología, valorizadas en \$ 254,500 dólares USA, cuya relación forma parte integrante de la presente Resolución y cuya salida se autoriza por un plazo de dos años renovable a petición del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. — El Ministerio de Relaciones Exteriores asume la plena responsabilidad por la custodia en las mejores condiciones de conservación de los objetos que le son entregados y se hará cargo de todos los gastos de transporte, de envío a la Embajada del Perú en Chile y de regreso al país, embalaje, seguros y elementos necesarios para la conservación y exhibición de las mismas.

3. — El Ministerio de Relaciones Exteriores devolverá al Instituto Nacional de Cultura las piezas que le han sido entregadas al término del plazo estipulado en el Art. 1° de la presente Resolución, o antes si especiales circunstancias de otras exhibiciones o investigación lo requieran.

4. — El Instituto Nacional de Cultura establecerá las condiciones de conservación y exhibición de las piezas, las que deberán ser implementadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. — La entrega de las piezas será consignada en un acta, en la que incluirá la fotografía de cada pieza, su número de clasificación y una breve descripción. Esta acta será suscrita en tres ejemplares por el Instituto Nacional de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores entregándose un ejemplar a cada una de estas Instituciones y el tercero a la Embajada a la cual están destinadas las piezas.

Regístrese y comuníquese

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

## APRUEBAN TEXTO PARA EDUCACION PRIMARIA

### RESOLUCION MINISTERIAL N° 0852-81-ED

Lima, 12 de Agosto de 1981

Visto el expediente N° 03232-80, presentado por la Sra. Teresa Siu de Lau, solicitando aprobación del texto de Inglés "Let's Work", para el 2do. Grado de Primaria, del cual es autora;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0214-81-ED, se aprobó el texto reajustado de las normas para la revisión y aprobación de textos y otros materiales de tipo impreso producidos por autores particulares;

Que, en observancia de las citadas normas, la Unidad de Revisión de Textos Escolares del Ins-